



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONRABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de responder a la brevedad y por escrito a éste Cuerpo Legislativo; en relación al Plan Nacional de Alfabetización creado por el DNU 579/24, y el “Compromiso Federal por la Alfabetización” aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación mediante Resolución 471/24 el día 28/05/2024 y que diera lugar al Plan Jurisdiccional de Alfabetización.

- 1) Presentar los elementos centrales del plan de la DGCyE para proponer en el convenio bilateral que se firmará con el Estado Nacional, de acuerdo al artículo 3ro de la Resolución 471/24 del CFE.
- 2) En relación al financiamiento, inversión y distribución de los recursos provenientes de nación, cuales son los criterios objetivos de la DGCyE en relación a la distribución de los recursos, tal como lo establece el artículo 5° de la Resolución 471/24 del CFE.



MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

- 3) Presentar en forma completa el Documento Jornadas Institucionales 2004 con las conclusiones y abordajes de dichas jornadas.
- 4) Qué tipo de estrategias y políticas se vienen llevando adelante con la Dirección de Educación Superior a los efectos de trabajar con los profesorado mediante las materias Didácticas de las prácticas del lenguaje.
- 5) Qué tipo de políticas se están planificando a los efectos de contribuir a la formación docente inicial de carácter continua.
- 6) Que entiende la DGCyE en relación a la transversalidad de la Alfabetización y si ese criterio es compartido por las autoridades nacionales.
- 7) Si tiene previsto la DGCyE la compra de material bibliográfico y libros para reforzar el programa, en caso de ser afirmativo, detallar que material es y sus autores.
- 8) Especificar las características y las modalidades en relación a la evaluación que se plantea efectuar.
- 9) Cualquier otro dato de interés.-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En febrero de 2024 la Asamblea del Consejo Federal de Educación aprobó el Compromiso Federal por la Alfabetización. En este marco se trabajó con la modalidad bilateral nacional/provincial e interprovincial para enriquecer el proceso de planificación estratégica jurisdiccional y favorecer la consolidación del Plan Nacional de Alfabetización.

El DNU 579/24 del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de julio de 2024 creó el Plan Nacional de Alfabetización. En dicho plan, específicamente en el artículo 3º se establece que las acciones que se desarrollen en el marco del Programa “PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN” se estructurarán en los siguientes ejes:

- a. El compromiso de alcance comunitario.
- b. La alfabetización en los primeros años de la escolaridad.
- c. La transversalidad de la alfabetización.
- d. La formación docente inicial y continua.
- e. El acceso a recursos educativos de calidad.
- f. El monitoreo y evaluación.
- g. La consolidación de una estructura que vincule las inversiones en alfabetización con las condiciones efectivas para el aprendizaje.

El mismo DNU establece que La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO será la Autoridad de Aplicación, sin embargo, es de extrañar que la Planificación del Plan nacional de Alfabetización no cuente al día de hoy con ninguna partida específica como si tiene la Secretaria de Inteligencia del Estado que recibió en calidad de fondos reservados 100 mil millones de \$, mediante el DNU 656/2024. Por el contrario, faculta a “la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para que adopte las adecuaciones presupuestarias que la implementación del Programa “PLAN

NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN” requiera”, pero al día de hoy el plan fue lanzado y presentado con cero recursos para su ejecución.


Creo que todos estamos absolutamente de acuerdo con garantizar la alfabetización de los niños y jóvenes es un compromiso con la igualdad de oportunidades en el presente y con el desarrollo libre de un proyecto de vida personal, al igual que la alfabetización habilita a las personas a desarrollar su máximo potencial y participar plenamente en la sociedad en la que se insertan, ampliando las posibilidades de comunicación y de integración al mundo.

Pero la duda está en la articulación entre nación y provincia y el poco claro establecimientos de los recursos presupuestarios para lograr este fin.

Finalmente, el Consejo Federal de Cultura y Educación mediante Resolución 471/24 el día 28/05/2024 aprobó el “Compromiso Federal por la Alfabetización” que diera lugar al Plan Jurisdiccional de Alfabetización.

La problemática en torno a este Plan Nacional de Alfabetización supone conocer y saber qué tipo articulación se va a dar entre nación y provincia, ya que la autoridad de aplicación del mismo es nacional, como así también los demás aspectos que se pregunta en este pedido de informes que son de suma importancia para nosotros los legisladores en virtud de la responsabilidad de nuestros cargos y de la representación popular que ejercemos.

Por los fundamentos expresados, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto afirmativo en la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.-



MARIA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.